

**IMPARTIAL ANALYSIS BY COUNTY COUNSEL
ANTELOPE VALLEY UNION HIGH SCHOOL DISTRICT
MEASURE C**

Approval of Measure C ("Measure") would authorize the Governing Board ("Board") of the Antelope Valley Union High School District ("District") to issue general obligation bonds in an amount not to exceed \$398,000,000. The District placed the Measure on the ballot by Resolution No. 2024-25-06, "Resolution of the Governing Board of the Antelope Valley Union High School District of Los Angeles County and Kern County, State of California, Ordering An Election to Authorize the Issuance of General Obligation Bonds, Establishing Specifications of the Election Order, and Requesting Consolidation With Other Elections Occurring on November 5, 2024," adopted by the Board on July 18, 2024.

Proceeds from the sale of the bonds authorized by the Measure will be used only for the purposes specified in the Measure, including construction, reconstruction, rehabilitation, and replacement of District facilities; furnishing and equipping of such facilities; acquisition or lease of real property for District facilities and paying costs incident thereto. This includes, but is not limited to, updating classrooms, labs, and technology; repairing gas and sewer lines; providing safe drinking water; and improving school safety. A complete list of the projects and allowed expenditures is included in the full text of the Measure. Bond proceeds may not be expended on teacher and administrator salaries and other operating expenses.

The Board will cause independent performance and financial audits to be conducted annually to ensure that bond proceeds are spent only for projects identified in the Measure. The Board will establish an independent citizens' oversight committee in compliance with the Education Code no later than 60 days after the Board enters the election results in its minutes. Bond proceeds will be deposited into a fund held by the Los Angeles County Treasurer and Tax Collector and the District will comply with the reporting requirements of the Government Code.

Approval of the Measure does not guarantee that projects described in the Measure will be funded beyond local revenues generated by the Measure. The District's proposal for certain projects may assume receipt of matching State funds subject to appropriation by the Legislature or approval of a statewide bond measure.

The bonds will not exceed the maximum interest rate as allowed by law. According to the District's Tax Rate Statement, the best estimate of the average tax rate required to fund the bond issue, based on estimated assessed valuations available, or a projection based on experience within the District or other demonstrable factors, is \$19 per \$100,000 of assessed valuation. The best estimate of the highest tax rate required to fund the bond issue, based on estimated assessed valuations available when the District filed the statement, or a projection based on experience within the District or other demonstrable factors, is \$20 per \$100,000 of assessed valuation. The final fiscal year in which the tax levied to fund this bond is to be collected is anticipated to be fiscal year 2062-63. The estimate of total debt service, including principal and interest, is \$797,000,000.

This Measure requires approval by fifty-five percent (55%) of the qualified voters voting in the election for passage.

The above statement is an impartial analysis of Measure C. A copy of the full text of Measure C is printed in this voter information guide. If you desire a copy of the District's resolution placing Measure C on the ballot, please call Kern County Elections at (661) 868-3590 or 1-800-452-8683 and a copy will be mailed at no cost to you.

IMPMS-C

**ANÁLISIS IMPARCIAL POR EL ASESOR JURÍDICO DEL CONDADO
DISTRITO DE ESCUELAS SECUNDARIAS DE ANTELOPE VALLEY UNION
INICIATIVA DE LEY C**

La aprobación de la Iniciativa de ley C ("Iniciativa de ley") autorizaría a la Junta Gubernativa ("Junta") del Distrito de Escuelas Secundarias de Antelope Valley Union ("Distrito") a emitir bonos de obligación general por un monto que no supere los \$398,000,000. El Distrito incluyó la Iniciativa de Ley en la boleta mediante la Resolución N.º 2024-25-06, "Resolución de la Junta Gubernativa del Distrito de Escuelas Secundarias de Antelope Valley Union del Condado de Los Angeles y el Condado de Kern, Estado de California, por la que se Ordena Una Elección para Autorizar la Emisión de Bonos de Obligación General, se Establecen las Especificaciones de la Orden de Elección y se Solicita la Consolidación con Otras Elecciones que Tendrán Lugar el 5 de noviembre de 2024", adoptada por la Junta el 18 de julio de 2024.

El producto de la venta de los bonos autorizados por la Iniciativa de Ley se utilizará únicamente para los fines especificados en la Iniciativa de Ley, incluida la construcción, reconstrucción, rehabilitación y sustitución de las instalaciones del Distrito; el suministro y equipamiento de dichas instalaciones; la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles para las instalaciones del Distrito y el pago de los costos correspondientes. Esto incluye, sin limitación, la actualización de las aulas, los laboratorios y la tecnología; la reparación de las tuberías de gas y alcantarillado; el suministro de agua potable y la mejora de la seguridad escolar. En el texto completo de la Iniciativa de Ley se incluye una lista completa de los proyectos y los gastos autorizados. El producto de los bonos no podrá gastarse en salarios de maestros y administradores ni en otros gastos de funcionamiento.

La Junta hará que se realicen anualmente auditorías financieras y de desempeño independientes para garantizar que los ingresos provenientes de bonos se gasten únicamente en los proyectos identificados en la Iniciativa de Ley. La Junta establecerá un comité de supervisión ciudadana independiente de conformidad con el Código de Educación a más tardar 60 días después de que la Junta registre los resultados de la elección en sus actas. Los ingresos provenientes de bonos se depositarán en un fondo del Tesorero y Recaudador de Impuestos del Condado de Los Angeles y el Distrito cumplirá con los requisitos de presentación de informes del Código de Gobierno.

La aprobación de la Iniciativa de Ley no garantiza que los proyectos descritos en la Iniciativa de Ley se financien más allá de las rentas locales generadas por la Iniciativa de Ley. La propuesta del Distrito para ciertos proyectos puede suponer la recepción de fondos de contrapartida del Estado, sujeto a la apropiación por parte de la Legislatura o a la aprobación de una iniciativa de ley de bonos a nivel estatal.

Los bonos no superarán la tasa de interés máxima permitida por la ley. Según la Declaración de la Tasa Impositiva del Distrito, la mejor estimación de la tasa impositiva promedio requerida para financiar la emisión de bonos, basada en las valuaciones fiscales estimadas disponibles, o una proyección basada en la experiencia dentro del Distrito u otros factores demostrables, es de \$19 por cada \$100,000 de valuación fiscal. La mejor estimación de la tasa impositiva más alta requerida para financiar la emisión de bonos, basada en las valuaciones fiscales estimadas disponibles cuando el Distrito presentó la declaración, o una proyección basada en la experiencia dentro del Distrito u otros factores demostrables, es de \$20 por cada \$100,000 de valuación fiscal. El último año fiscal en el que se prevé recaudar el impuesto gravado para financiar este bono será el año fiscal 2062-63. La estimación del servicio total de la deuda, incluyendo capital e intereses, es de \$797,000,000.

Esta Iniciativa de Ley requiere la aprobación del cincuenta y cinco por ciento (55%) de los votantes cualificados que voten en la elección para su aprobación.

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Iniciativa de Ley C. Se incluye una copia del texto completo de la Iniciativa de Ley C en esta guía informativa para el votante. Si desea una copia de la resolución del Distrito mediante la que se incluye la Iniciativa de Ley C en la boleta, por favor comuníquese con Elecciones del Condado de Kern al (661) 868-3590 o al 1-800-452-8683, y se le enviará una copia por correo sin costo.

IMPMS-C